

## **Editorial N°3**

### **“Guerras justas”**

Desde que tenemos constancia, la Humanidad ha vivido fragmentada en comunidades distintas. Pero ya en la época helenística aquella parte del género humano conocida como Occidente, perteneciente, al menos, a dos *comunidades*: una fáctica y tangible – la polis, el reino o el imperio- y otra, no por imaginada con menos efectos de realidad, la Humanidad. Semejante sentido dual de pertenencia es obviamente una reducción fruto del pensamiento especulativo – los hombres y las mujeres vivían en múltiples comunidades cuyos contornos se solapaban -, pero una reducción perdurable.

En el transcurso de los siglos esta multiplicidad de pertenencias ha ido simplificándose – o complicándose, según los puntos de vista- y cuajando, imperfecta y contradictoriamente, en aquéllas dos vislumbradas por los filósofos: la comunidad política estatal y/o nacional de la que devienen derechos y obligaciones, y aquella *comunidad* que estaba formada por toda la especie, en cuanto seres humanos, hijos de un mismo Dios y, por tanto, hermanos. Estas dos comunidades imaginadas han sido y son el eje del imaginario social colectivo moderno.

La historiografía y, en particular, la *sociología histórica* – Hintze, Tilly, Mann, Bendix, Skocpol, etc.- se adhiere a la vieja sentencia marxiana de que la “violencia es la partera de la Historia”. La guerra ha sido un elemento esencial en la formación, consolidación y organización del estado moderno; de sus instituciones representativas; de su estricta delimitación entre *lo de dentro y lo de fuera*; del concepto de ciudadanía; de sus aparatos del estado, etc. Las relaciones exteriores de las comunidades políticas – en su versión moderna, la guerra y la diplomacia - han sido, y siguen siendo, uno de los ejes vertebrados de nuestro mundo. Sin embargo, tal realidad, constatable histórica y empíricamente no se admite como un *hecho natural*, antropológicamente inevitable.

He aquí una contradicción: la búsqueda de la *vida buena*, del bienestar material, de la plenitud espiritual, de los lazos de pertenencia y afecto, de la libertad... de los grupos humanos ha sido la causa y el efecto de las innumerables guerras que jalonan la historia moderna y contemporánea de nuestro mundo occidental. La guerra – en nombre de la comunidad imaginada de la nación, el reino, etc.- suponía la masacre, el saqueo y la muerte para otros – muchos - de aquéllos con los que se compartía otra comunidad

imaginada, la Humanidad: eran, y son, hijos de un mismo Dios, habitantes de un mismo planeta y tan seres humanos las víctimas como los verdugos.

La conciencia de tal contradicción no ha puesto fin a las guerras – acaso las ha moderado en su forma, aunque a la vista de acontecimientos recientes es bastante discutible - pero sí ha incitado a la reflexión. Y puesto que no podemos evitar los campos de batalla, al menos seamos capaces de determinar cuándo morir y matar en nombre de algo responde a criterios de justicia. ¿Qué guerras son justas y cuáles injustas?

La guerra es violencia, pero no toda violencia es guerra. Parece que la guerra, en el sentido en que es posible discutir sobre guerras justas e injustas, es un uso sistemático de la violencia **entre comunidades políticas**. Y, en la Teoría Clásica de las Relaciones Internacionales, la guerra sólo entre esas comunidades políticas discretas, delimitadas, reconocidas que llamamos estados.

Dejando a un lado las corrientes de pacifismo fundamentalista y de estricta observancia, la violencia, el uso de la fuerza, la guerra como medio de conseguir objetivos políticos – poder, riqueza, territorio, estatus, etc.- es en nuestro imaginario social moderno (en el real y no el de los discursos de conveniencia o en el de las jeremiadas tan compasivas como inútiles) un medio legítimo. Le queda pues a la Teoría Política Internacional determinar cuándo y cómo esa legitimidad es, además, justa. Esto constituye el cuerpo teórico de la doctrina de la guerra justa, del momento justo de recurrir al uso de la fuerza – *ius ad bellum* - y con qué medios y contra quién puede materializarse esa fuerza, *ius in bello*.

Fue Michael Walzer en su afamado libro de 1977 *Just and Unjust Wars. A Moral Argument with Historical Illustrations* (traducción castellana de la tercera edición, *Guerras justas e injustas*, Barcelona, Paidós, 2001) quien desempolvó los olvidados argumentos del Derecho Natural medieval y moderno temprano sobre la justicia de y en la guerra. Su paradigma legalista parte de dos premisas básicas: (1) las comunidades políticas tiene un valor moral, como mínimo son los espacios “donde podemos luchar y eventualmente conseguir la libertad”; (2) la guerra puede ser necesaria para defender ese valor moral frente a la agresión. Desde entonces la teoría de la guerra justa está otra vez en el orden del día de la Teoría de las Relaciones Internacionales, bien es cierto que sólo en su vertiente ético-filosófica y normativa.

Pese al transcurso de varias décadas desde su primera publicación, poco nuevo se ha avanzado en este tema desde el libro de Walzer, quizá porque la disciplina estuvo encorsetada y empobrecida durante décadas por un cientifismo materialista y mecanicista. Desde el punto de vista descriptivo – *científico* - que dominaba la disciplina,

la guerra entre estados era un dato fáctico más y sólo se debía aspirar, como científicos, a descubrir las pautas y las condiciones de su recurrencia. Por lo demás, los estados – supremos egoístas – recurrirían a todos los medios a su alcance para defender su poder, estatus y/o riqueza en un sistema internacional anárquico.

En lo que respecta a las elaboraciones internacionalistas normativas – hasta muy recientemente confinadas a las revistas de teoría o filosofía políticas – cabría distinguir tres posicionamientos frente al argumento general del Walzer y, consiguientemente, frente al corpus teórico de la guerra justa. La postura realista podría resumirse en la sentencia latina *necitas caret lege*: si el estadista ve peligrar la comunidad política y sus valores, es su derecho y, sobre todo, su deber poner todos los medios a su alcance para conjurar los peligros; y si hablamos de *peligros* podríamos traducirlo por *necesidades* y, si hablamos de *necesidades*, por la gloria y el honor del Estado. Desde esta perspectiva la reaparición de la doctrina y práctica de la guerra justa (intervenciones humanitarias, en defensa de la democracia, etc.) en la política internacional de la posguerra fría, sería un mero discurso legitimador, justificador, de “cara a la galería” de intervenciones realizadas en defensa del interés nacional por parte de aquellos estados que tienen el poder para intervenir y también para transformar las normas del derecho internacional.

Por su parte, el abanico de posturas cosmopolitas se extendería en un arco en uno de cuyos extremos se situaría el pacifismo radical y en otro el imperialismo liberal o civilizatorio: nuestros deberes y derechos frente a nuestros hermanos – porque sólo así podemos considerar a otros seres humanos – nos pueden llevar a negarnos a matar, aun a costa de la esclavitud o de la muerte, o, por el contrario, a matar para lograr la *felicidad* de nuestros congéneres, incluso a pesar suyo. Postura que llevaría a entender la revitalización de la doctrina de la guerra justa como consecuencia y reflejo de una nueva fase de la sociedad internacional más cosmopolita y liberal, con mayor preocupación por los seres humanos y por la búsqueda, a través de la expansión de la democracia y los derechos humanos, de un mundo más justo y pacífico.

Las posturas agrupables dentro de lo que se ha venido a llamar *moralidad de los estados*, como la del mismo Walzer, aceptarían la parcelación de la humanidad en comunidades políticas discretas y, por tanto, el peligro de guerra entre ellas como un *dato fáctico*, algo de lo que hay que partir y que no es susceptible de ulterior argumentación moral. A la vista de tal incontestable realidad, sólo cabría regular la arbitrariedad en el recurso al uso de la fuerza y los aspectos más crueles y siniestros del ejercicio de la violencia interestatal. Sólo cabría elaborar un *ius ad bellum* y un *ius in*

*bello* con la esperanza, muy kantiana por otra parte, de que los hombres aprendan que hay cosas que ni un estado de extrema necesidad, ni el fragor de la más espantosa de las batallas convierten en actos de justicia. También dentro de esta postura se observa cierta evolución entre los denominados pluralistas para quienes la defensa del orden internacional y la estabilidad no debe ponerse en peligro con *políticas de cruzada* (como las intervenciones humanitarias o en defensa de la democracia) y los solidarios que, cercanos a los cosmopolitas, entienden que la sociedad internacional con el tiempo ha conseguido consensuar unos valores cuya violación “conmociona la conciencia de la humanidad” y que deben ser defendidos incluso con el uso de la fuerza.

En los últimos años, el debate se ha enriquecido desde otras escuelas de Relaciones Internacionales que consideran necesario describir, teorizar e ilustrar las prácticas sociales que a lo largo de la historia han construido y reconstruido el régimen de soberanía (que determina qué estados son considerados soberanos y por tanto no susceptibles de intervención) y el régimen intervencionista (que fija qué pautas intervencionistas se consideran legítimas en el ámbito internacional).

La teoría de la guerra justa siempre tuvo muy presente que una cosa era el uso de la fuerza entre príncipes cristianos, o civilizados o desarrollados u occidentales, y ese uso de la fuerza ejercido sobre comunidades políticas paganas, bárbaras o salvajes o primitivas, o no desarrolladas. Sólo el espejismo del mito de la estatalidad que dominó el imaginario social occidental después de la descolonización de los años 60 del siglo pasado, creó la apariencia de que tal distinción se había diluido y que todos los estados tenían derecho a ser considerados soberanos y, por tanto, a no ser intervenidos. El siglo XXI, por el contrario, nos ofrece un panorama novedoso - aunque se podría argumentar que recurrente, pues parece retrotraernos a *épocas premodernas* - de distinciones civilizatorias, de estados colapsados y pérdida del monopolio de la violencia por parte de las unidades políticas legal e internacionalmente reconocidas, de puesta en cuestión del otrora inviolable principio de soberanía, de la privatización de la violencia, del uso difuso, caótico y arbitrario de la fuerza y de la utilización política del desorden que son difícilmente encajables en los paradigmas actuales.

En este panorama novedoso, difuso y confuso, parece que se consolida en el contexto normativo internacional la idea de que existen ciertos títulos de guerra justa y que la Comunidad Internacional tiene “la responsabilidad de proteger” a aquellas poblaciones cuyos estados “no pueden o no quieren” proteger y se han visto sumergidas en guerras *bárbaras*, estados colapsados, o son víctimas de regímenes tiranos o de graves violaciones de derechos humanos. Sin embargo, este cambio normativo, todavía

sujeto a mucho disenso y conflicto, no se ha consolidado plenamente y se ha convertido en un campo de batalla y negociación entre los países más poderosos, los potencialmente intervenidos, los tiranos, sus víctimas, las organizaciones internacionales, las ONGs, los medios de comunicación, los militares, los políticos, etc. Unos y otros luchan por mantener o cambiar los consensos internacionales dominantes sobre cuándo es justo y legítimo el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Y es en esa lucha donde se irán perfilando los límites entre los usos de fuerza permisibles y los inaceptables, y donde la Teoría de las Relaciones Internacionales sigue teniendo mucho que decir...